



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1126/2021.-

ZAPALLAR, 14 JUN. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna y Decreto Alcaldicio N°858/2021, de fecha 22 de abril de 2021, que proroga periodo Alcaldicio y funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.; Decreto de Alcaldía N°2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 26/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2021, Programas Municipales.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios.

DECRETO:

1° RATICASE Y APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes prestadores de servicios, según siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	GLOSA
Ana María Romo Lizama ✓		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "TRABAJADORA SOCIAL 44 HORAS OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE INFANCIA, PROGRAMAS SOCIALES, SUB PROGRAMA OPD" , aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) ANA MARIA ROMO LIZAMA , para que se efectúe la prestación del Servicio indicado.
Paula Raquel Araneda Tapia ✓		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR , representada por su ALCALDESA (S)





ZAPALLAR

ZAPALLAR



		<p>antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMAS SOCIALES, COORDINADORA 44 HORAS PROGRAMA SENDA PREVIENE ZAPALLAR, SUB PROGRAMA SENDA", viene en contratar a don(a) PAULA RAQUEL ARANEDA TAPIA, para que se efectúe la prestación del servicio indicado.</p>
<p>Juanita Raquel Silva Fernández ✓</p>		<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMAS SOCIALES, SUB PROGRAMA SENDA, SENDA PREVIENE ZAPALLAR", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) JUANITA RAQUEL SILVA FERNANDEZ, para que efectúe la prestación del Servicio indicado.</p>
<p>Sergio Andrés Zamora Loyola ✓</p>		<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "COORDINADOR 44 HORAS, OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE INFANCIA (OPD ZAPALLAR), PROGRAMAS SOCIALES, SUB PROGRAMA OPD", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) SERGIO ANDRES ZAMORA LOYOLA, para que efectúe la prestación del Servicio indicado.</p>
<p>Paola Andrea Quintanilla Castro ✓</p>		<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de</p>





ZAPALLAR

ZAPALLAR

RRRHHH

		atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "SECRETARIA 44 HORAS, OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE INFANCIA, PROGRAMAS SOCIALES, SUB PROGRAMA OPD, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) PAOLA ANDREA QUINTANILLA CASTRO, para que efectúe la prestación del Servicio indicado.
Carol Elizabeth Serrano Serrano		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "EDUCADORA DE PARVULO 22 HORAS, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO, PROGRAMAS SOCIALES" , aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) CAROL ELIZABETH SERRANO SERRANO, para que efectúe la prestación del Servicio indicado.
Francisco Javier Fernández Ordenes		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "ABOGADO 22 HORAS, OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE INFANCIA (OPD ZAPALLAR) PROGRAMAS SOCIALES, SUB PROGRAMA OPD, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ORDENES, para que efectúe la prestación del Servicio indicado.
Juan Manuel Tapia Valdés		La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,

BTO
M



ZAPALLAR

ZAPALLAR



	<p>representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "PROGRAMA COMUNICACIONES, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) JUAN MANUEL TAPIA VALDES, para que efectúe la prestación del Servicio indicado.</p>
<p>Graciela de las Mercedes Guzmán Santis</p>	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "RELATOR EN CAPACITACION PARA DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACION, MODALIDAD REMOTA, CON UN MAXIMO DE 100 PERSONAS, TEMATICA INDICADORES PARA LADETECCION DE VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS DE NILIS, NIÑAS Y JOVENES", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a) GRACIELA DE LAS MERCEDES GUZMAN SANTIS, para que efectúe la prestación del Servicio indicado.</p>
<p>Nillson Oyaneder Ramírez</p>	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "CAPACITACION GRUPAL O INDIVIDUAL PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA PRODESAL EN EL RUBRO AVICOLA, viene en contratar a don(a) NILLSON OYANEDER RAMIREZ, para que efectúe la prestación del Servicio indicado.</p>
<p>Pamela Bórquez Fernández</p>	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR,</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR



	<p>representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "TALLER DE MANUALIDADES, INSERTO EN PROGRAMAS CULTURALES, viene en contratar a don(a) PAMELA BORQUEZ FERNANDEZ, el servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- El Tallerista deberá ejecutar clases semanales con un mínimo de 40 horas al mes, que serán determinados por la unidad técnica horarios y lugar. Los talleres estarna abiertos a la comunidad.2.- el municipio se reserva el derecho a poner termino anticipado al contrato, en cualquier momento por necesidades del servicio.3.- Los talleres deberán realizarse sólo en días hábiles, cualquier cambio de lugar, horario, día o una menor concurrencia de inscritos en el taller debe ser autorizado por inspección técnica (Coordinadora área social).4.-Este contrato es personal e intransferible por lo cual el taller sólo puede ser ejecutado por la prestadora de servicio contratada.5.- Para el pago mensual se solicitará informe mensual y fotografías.6.- Lista de asistencia de los inscritos en el taller.
Gladys Rocha Oyarce	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "TALLER DE MANUALIDADES, INSERTO EN PROGRAMAS CULTURALES, viene en contratar a don(a) GLADYS ROCHA OYARCE, el servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- El Tallerista deberá ejecutar

BTO
14



ZAPALLAR

ZAPALLAR



	<p>clases semanales con un mínimo de 16 horas al mes, que serán determinados por la unidad técnica horarios y lugar. Los talleres estarna abiertos a la comunidad.</p> <p>2.- el municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, en cualquier momento.</p> <p>3.- Los talleres deberán realizarse sólo en días hábiles, cualquier cambio de lugar, horario, día o una menor concurrencia de inscritos en el taller debe ser autorizado por inspección técnica.</p> <p>4.-Este contrato es personal e intransferible por lo cual el taller sólo puede ser ejecutado por la prestadora de servicio contratada.</p> <p>5.- Para el pago mensual se solicitará informe mensual y fotografías.</p> <p>6.- Lista de asistencia de los inscritos en el taller.</p>
Rosa Chacana Toro	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "TALLER CORTE Y CONFECCION, INSERTO EN PROGRAMAS CULTURALES, viene en contratar a don(a) ROSA CHACANA TORO, el servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <p>1.- El Tallerista deberá ejecutar clases semanales con un mínimo de 40 horas al mes, que serán determinados por la unidad técnica horarios y lugar. Los talleres estarna abiertos a la comunidad.</p> <p>2.- el municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, en cualquier momento por necesidades del servicio.</p> <p>3.- Los talleres deberán realizarse sólo en días hábiles, cualquier cambio de lugar, horario, día o una menor concurrencia de inscritos en el taller debe ser autorizado por inspección técnica (Coordinadora área social).</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR



		<p>4.-Este contrato es personal e intransferible por lo cual el taller sólo puede ser ejecutado por la prestadora de servicio contratada.</p> <p>5.- Para el pago mensual se solicitará informe mensual y fotografías.</p> <p>6.- Lista de asistencia de los inscritos en el taller.</p>
Francisco Vilches Báez	✓	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "TALLER DE PELUQUERIA, INSERTO EN PROGRAMAS CULTURALES, viene en contratar a don(a) FRANCISCO VILCHES BAEZ, el servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <p>1.- El Tallerista deberá ejecutar clases semanales con un mínimo de 40 horas al mes, que serán determinados por la unidad técnica horarios y lugar. Los talleres estarna abiertos a la comunidad.</p> <p>2.- el municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, en cualquier momento por necesidades del servicio.</p> <p>3.- Los talleres deberán realizarse sólo en días hábiles, cualquier cambio de lugar, horario, día o una menor concurrencia de inscritos en el taller debe ser autorizado por inspección técnica (Coordinadora área social).</p> <p>4.-Este contrato es personal e intransferible por lo cual el taller sólo puede ser ejecutado por la prestadora de servicio contratada.</p> <p>5.- Para el pago mensual se solicitará informe mensual y fotografías.</p> <p>6.- Lista de asistencia de los inscritos en el taller.</p>
Magdalena Olivares Fajardo	✓	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

88888

	<p>municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "TALLER DE COSMETOLOGIA, INSERTO EN PROGRAMAS CULTURALES, viene en contratar a don(a) MAGADALENA OLIVARES FAJARDO, el servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- El Tallerista deberá ejecutar clases semanales con un mínimo de 40 horas al mes, que serán determinados por la unidad técnica horarios y lugar. Los talleres estarna abiertos a la comunidad.2.- el municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, en cualquier momento por necesidades del servicio.3.- Los talleres deberán realizarse sólo en días hábiles, cualquier cambio de lugar, horario, día o una menor concurrencia de inscritos en el taller debe ser autorizado por inspección técnica (Coordinadora área social).4.-Este contrato es personal e intransferible por lo cual el taller sólo puede ser ejecutado por la prestadora de servicio contratada.5.- Para el pago mensual se solicitará informe mensual y fotografías.
Sandra Ramírez Fernández ✓	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "TALLER DE CORTE Y CONFECCION, INSERTO EN PROGRAMAS CULTURALES, viene en contratar a don(a) SANDRA RAMIREZ FERNANDEZ, el servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- El Tallerista deberá ejecutar clases semanales con un mínimo de 40 horas al mes, que serán determinados por la unidad técnica horarios y lugar. Los talleres estarna abiertos a la comunidad.





ZAPALLAR

ZAPALLAR



	<p>2.- el municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, en cualquier momento por necesidades del servicio.</p> <p>3.- Los talleres deberán realizarse sólo en días hábiles, cualquier cambio de lugar, horario, día o una menor concurrencia de inscritos en el taller debe ser autorizado por inspección técnica (Coordinadora área social).</p> <p>4.-Este contrato es personal e intransferible por lo cual el taller sólo puede ser ejecutado por la prestadora de servicio contratada.</p> <p>5.- Para el pago mensual se solicitará informe mensual y fotografías.</p> <p>6.- Lista de asistencia de los inscritos en el taller.</p>
<p>Juan Alonso Tapia Flores /</p>	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "APOYO INTEGRAL PROGRAMA FAMILIAS SUBSISTEMA CHILE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES CON ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL, PROGRAMAS SOCIALES, SUBPROGRAMA PSICOSOCIAL Y SOCIAL", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N°26/2020 de fecha 10 de diciembre del año 2020, viene en contratar a don(a), para que se efectúe la prestación del Servicio indicado.</p>
<p>Evelyn Jenschke Kania /</p>	<p>La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDESA (S) antes individualizado con el objeto de atender las imprescindibles necesidades del servicio, y no existiendo personal o funcionario municipal que pueda desempeñar las funciones a desarrollar en virtud de "TALLER DE TEJIDO Y BORDADO, INSERTO EN PROGRAMAS CULTURALES, viene en contratar a don(a) EVELYN JENSCHKE KANIA, el servicio deberá prestarse según el siguiente detalle:</p>





ZAPALLAR



ZAPALLAR

RRHH

	<p>1.- El Tallerista deberá ejecutar clases semanales con un mínimo de 24 horas al mes, que serán determinados por la unidad técnica horarios y lugar. Los talleres estarna abiertos a la comunidad.</p> <p>2.- el municipio se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, en cualquier momento por necesidades del servicio.</p> <p>3.- Los talleres deberán realizarse sólo en días hábiles, cualquier cambio de lugar, horario, día o una menor concurrencia de inscritos en el taller debe ser autorizado por inspección técnica (Coordinadora área social).</p> <p>4.-Este contrato es personal e intransferible por lo cual el taller sólo puede ser ejecutado por la prestadora de servicio contratada.</p> <p>5.- Para el pago mensual se solicitará informe mensual y fotografías.</p> <p>6.- Lista de asistencia de los inscritos en el taller.</p>
--	---



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcalde

- C.CONTRATOS //
DISTRIBUCIÓN:
1.- INTERESADO.
2.- RRHH.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- SIAPER.
5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

V.Z.C.

CTL / RRHH / SEC / pog.-

BTO

